



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

085

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA _____ - 2017
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA:

12-2 NOV 2017

OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y SALON DE REUNIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE ACUAVALLE.			
NOMBRE CONTRATISTA:	AIR FRESH INGENIEROS SAS			
Nit No.	900.071.215-5			
REPRESENTANTE LEGAL:	YANETH PAZ HURTADO			
CEDULA DE CIUDADANIA:	66807431			
DIRECCION Y TELEFONO:	AVE 6 A BIS NRO. 35N 100 OFIC 610			
ALCANCE DEL OBJETO:	Suministro de papelería y útiles de oficina en las cantidades y especificaciones detalladas así:			
	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT CONVENCIONAL DE 18000 BTU A 220V 410A	UND	1
	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE REFRIGERACION	Tubería de cobre de 3/8	MT	5
		Tubería de cobre de 1/2	MT	5
		Rubatex de 1/2	TRM	5
		Cable encauchetado de 3x12	MT	10
		Chazos plásticos de 1/4 con tornillo	UND	20
		Tubo pvc de 1/2	MT	6
		Codos pvc de 1/2	UND	5
		Canaletas de 20x20	UND	4
		Refrigerante de 410A	LB	7
		Canaletas de 100x45	UND	1
		Curva plana canaleta de 100x45	UND	2
		Base en L condensadora según medidas	UND	1
		Tornillos de 1/4x2" tuerca y arandela	UND	6
		Amarras plasticas de 30 cm negras	UND	20
	MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Materiales y puesta en funcionamiento	UND	1
	AIRE ACONDICIONADO	PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36000 BTU A 410A	UND	1
	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE REFRIGERACION	Tubería de cobre de 5/8	MT	26
		Tubería de cobre de 1/2	MT	26
		Rubatex de 7/8	TRM	10
		Cable encauchetado de 3x12	MT	25
		Tubo pvc de 1/2	MT	5
		Codos pvc de 1/2	UND	4
		Codos de cobre de 5/8	UND	12
		Bases en L para manejadora	UND	1
Chazos de expansión de 3/8		UND	12	
Tornillos de 1/4x2" tuerca y arandela		UND	6	
Refrigerante de 410A		LB	5	
Amarras plasticas de 30 cm negras		UND	10	
Grapas plásticas de 1 1/2		UND	4	
Varillas de soldadura plata		UND	6	
MANO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Mano de obra y puesta en funcionamiento	UND	1	

cielo

PLAZO:	El plazo para la ejecución de la contratación con entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado es de Cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$8.345.525) INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P. , pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros efectuados mediante entregas parciales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura, previa aprobación del supervisor del contrato. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	30442 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017
SITIO DE ENTREGA:	La ejecución del presente contrato se realizará en la Sede Principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 56 Norte No.3N-19, de la ciudad de Cali (Valle), de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entrega.
SUPERVISOR:	La Supervisión del contrato será ejercida por el doctor Jorge Alejandro Velázquez Ramos, Profesional IV Departamento Gestión Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quienes hagan sus veces.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Para desarrollar el objeto de la orden y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> 1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4) Rendir informe final al supervisor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores. 5) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 6) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros. 7) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

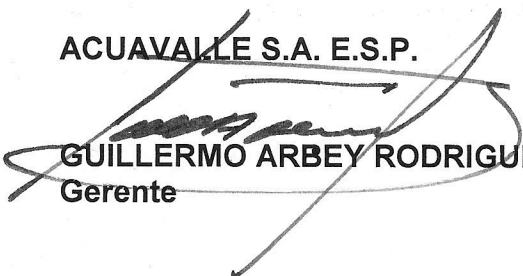
SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B
Gerente

CONTRATISTA


YANETH PAZ HURTADO
Representante legal AIR FRESH
INGENIEROS SAS

91
Elaboro: Cielo Rocio Ramirez Galindo- Abogada Ofic. Jurídica
Reviso : Dr Gustavo Barona Gutierrez – Director Jurídico.